

Artículo 7. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples Hondo Valle (COOPSEHOVA), con su asiento principal en la calle Duarte, edificio número 2, apartamento 203, Hondo Valle, provincia Elías Piña, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el nueve (9) de abril de dos mil trece (2013).

Artículo 8. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples Ganaderos de Las Matas de Farfán (COOPGAFAR), con su asiento principal en la calle José Canó número 18, municipio de Las Matas de Farfán, provincia San Juan de la Maguana, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Artículo 9. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Producción, Trabajo y Servicios Múltiples, Catarey (COOPCATAREY), con su asiento principal en la avenida Pedro A. Rivera, número 4, plaza arquitecto Elías Abreu, provincia La Vega, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el diez (10) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Artículo 10. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. núm. 35-19 que concede la condecoración póstuma de la Orden del Mérito Militar en su cuarta categoría, con distintivo blanco, al cabo Oriano Montero Encarnación, E. R.D. G. O. No. 10930 del 30 de enero de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 35-19

VISTA: La Ley núm. 21, del 15 de noviembre del 1930, que crea la Orden de Mérito Militar, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm.0011, del 7 de enero de 2019, del mayor general Adán B. Cáceres Silvestre, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 145, del 7 de enero de 2019, del teniente general Rubén D. Paulino Sem, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede de manera póstuma la condecoración de la Orden de Mérito Militar, en su cuarta categoría, con distintivo blanco, al cabo Oriano Montero Encarnación, ERD.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. núm. 36-19 que asciende al sargento Carlos Manuel Montero Lorenzo, al rango de segundo teniente del Ejército de la República Dominicana y le concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, en su tercera categoría, con distintivo blanco. G. O. No. 10930 del 30 de enero de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 36-19

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 21, del 15 de noviembre del 1930, que crea la Orden de Mérito Militar, y sus modificaciones.